



NAYARIT



ITAI
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública

161

TEPIC, NAYARIT; VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. –

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **C/60/2019** y con ello que mediante acuerdo de diecinueve de agosto del año en curso, se sobreseyó el presente recurso; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELCTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.

